

RESOLUCION N°.....**181**  
JOSÉ C. PAZ, **18 JUN. 2020**

**VISTO**

El Estatuto aprobado por la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACION N° 584 del 17 de marzo de 2015, RESOL-2020-16-APN-ANPIDTYI#MCT, RESOL-2020-35-APN-ANPIDTYI#MCT, el Expediente N° 276/2020 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

**CONSIDERANDO:**

Que la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN llamó a la presentación a concurso de Ideas-Proyecto (IP) con la finalidad de seleccionar las de mayor interés para la posterior formulación y financiamiento de proyectos de Investigación, Desarrollo e Innovación orientados a mejorar la capacidad nacional de respuesta a la Pandemia en la Argentina ya sea del diagnóstico, el control, la prevención, el tratamiento, el monitoreo y/u otros aspectos relacionados con COVID-19.

Que la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN destinará hasta la suma en pesos equivalente a DÓLARES ESTADOUNIDENSES CINCO MILLONES (US\$ 5.000.000) para los proyectos que resulten seleccionados en la presente convocatoria, con financiamiento del BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID).

Que la investigadora de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, Leticia BENTANCOR, presentó un proyecto denominado "Desarrollo de Kit serológico (ELISA) para la detección de anticuerpos contra el SARS-CoV-19", cuyo objeto es el desarrollo de un kit serológico para detección de casos positivos de infecciones por SARS-CoV-2, el cual permitirá contar con una herramienta de vigilancia epidemiológica, resultando un método de diagnóstico rápido, económico y simple.

Que mediante nota de fecha 8 de abril de 2020, el Sr. Rector Darío KUSINSKY, presentó ante la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN, el aval institucional para la Idea-Proyecto antes mencionada, y a esta Casa de Altos Estudios como institución beneficiaria.

Que a través de la RESOL-2020-16-APN-ANPIDTYI#MCT de fecha 30 de abril de



2020, la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN seleccionó, entre otras, la Idea-Proyecto "Desarrollo de Kit serológico.(ELISA) para la detección de anticuerpos contra el SARS-CoV-19", dirigida por la investigadora Leticia BENTANCOR.

Que, de acuerdo a lo establecido en las bases de la convocatoria, el día 10 de mayo de 2020 fue presentado ante la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN el Proyecto Definitivo.

Que a través de la RESOL-2020-35-APN-ANPIDTYI#MCT de fecha 28 de mayo fue aprobado el Proyecto Definitivo de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, bajo la Dirección de la investigadora Leticia BENTANCOR, y en consecuencia, fue asignada a esta Casa de Altos Estudios la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CIENCIENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE (\$ 2.957.817).

Que para efectivizar el beneficio acordado, deberá suscribirse el Contrato respectivo.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN ha tomado la intervención que le compete.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, dependiente de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 74 inciso e), del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015.

Por ello,

**EL RECTOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ  
RESUELVE:**

UNPAZ


**ARTÍCULO 1º.- Apruébase la ejecución del proyecto "Desarrollo de Kit serológico (ELISA) para la detección de anticuerpos contra el SARS-CoV-19", cuya Dirección se encuentra a cargo de la investigadora Leticia BENTANCOR.**

ARTÍCULO 2º.- Establécese que los gastos a realizar en el marco del mencionado proyecto se ajustarán a las pautas de rendición establecidas por el organismo financiador del mismo.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase al a SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN a otorgar a la Directora del Proyecto, anticipos de fondos con cargo a rendir cuentas por hasta la suma prevista en el presupuesto del Proyecto. Dichos anticipos, se rendirán a esta UNIVERSIDAD de acuerdo a las pautas previstas en la planilla que, como Anexo, forma parte integrante de la presente, y que deberá remitirse con su documentación respaldatoria a la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN dentro de los CINCO (5) días hábiles de la fecha de realización del último gasto. Ello, y sin perjuicio de aquellas instrucciones específicas que establezca el BID y/o la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓ para la adquisición de bienes y contratación de servicios para la ejecución del Proyecto aprobado.

ARTÍCULO 4º.- Autorízase a la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN a llevar adelante la gestión de pago de las prestaciones que se originen en virtud de la ejecución del Proyecto. A tales efectos, la Directora del Proyecto certificará el cumplimiento de cada prestación.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, será imputado a Fuente de Financiamiento 13 partida presupuestaria 04.01.41.01 del presupuesto de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ. Cumplido, archívese.

UNPAZ



Abog. DARIO KUSINSKY  
RECTOR  
Universidad Nacional de  
José Clemente Paz

RESOLUCION N° 181

ANEXO



RENDICIÓN N°:  
FECHA DE RENDICIÓN:

Monto asignado:

N° Orden Comprobantes <sup>1</sup>	Razón Social Proveedor	Comprobante		Fecha Emisión	Concepto <sup>2</sup>	Importe \$	Aclaraciones <sup>3</sup>
		Tipo (B o C)	N°				
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
<b>TOTALES</b>							
<b>SALDO NO INVERTIDO ACTUAL RENDICIÓN</b>							

Firma

Aclaración

- <sup>1</sup> Números correlativos asignado a los comprobantes según fecha de emisión
  - <sup>2</sup> Detallar brevemente el concepto de la compra o contratación, cabe la posibilidad de hacer referencia al N° de Folio donde se adjunta la factura o ticket
  - <sup>3</sup> Indicar todo tipo de aclaraciones, en caso de necesidad de mayor espacio de escritura hacer referencia a N° de Folio del Expediente donde se detalla la aclaración en extenso
- Todos los comprobantes deberán cumplir con las siguientes pautas:
- a) Deben ser originales.
  - b) Deben ser Facturas tipo B o C o Tickets Frecas emitidos válidamente en cumplimiento de las normas fiscales vigentes
  - c) Deben expresarse claramente el objeto del gasto.
  - d) Deben estar entendidos a nombre de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, CUIT N° 30-711655AB-D, con domicilio legal en Calle Lamela N° 4131, Localidad y Partido de Avellaneda, Prov. de Santa Fe.